

Preguntas Frecuentes

¿Puedo hacer facturas electrónicas para todos mis clientes al mismo tiempo?

R. Sí, cuando una empresa decide entregar factura electrónica a todos sus clientes éstos no la pueden repudiar por ningún motivo ya que es un comprobante fiscal válido ante el SAT.

¿Me puedo saltar folios con la factura electrónica?

R. No se puede, es necesario terminar un folio para continuar con el siguiente.

¿A qué se refieren con la palabra addenda?

R. La addenda es el formato especial de factura electrónica que te solicita tu cliente o socio comercial, así como los requerimientos que marca el SAT y cumpliendo con la addenda homologada por AMECE.

¿La factura electrónica tiene caducidad?

R. No, lo único que tiene caducidad es el Sello Digital, éste se debe renovar cada dos años.

¿Se pueden emitir facturas en dólares?

R. No, se tiene que hacer la conversión a pesos de acuerdo con el precio del dólar publicado en el Diario Oficial de la Federación que corresponda a la fecha en la que fue emitida la factura.

¿Puedo hacer factura electrónica y factura en papel al mismo tiempo?

R. Si su empresa es dictaminada sí puede hacer de las dos formas (híbrida), si no es una empresa dictaminada debe optar por una sola modalidad ya sea en papel o electrónica.



¿Cómo le informo al SAT que voy a iniciar con la factura electrónica?

R. Al SAT no le tiene que mandar ningún comunicado, porque cuando solicita los folios electrónicos (en la página del SAT, SICOFI), para ellos ya estás haciendo factura electrónica, y si no es una empresa dictaminada ya no podrá hacer factura en papel. En el momento que solicito mis folios electrónicos al SAT,

¿deberé seguir con mi consecutivo que llevo en papel?

R. No, cuando se inicia con la factura electrónica se solicita una Serie nueva si así lo desea, el rango de folios inicia desde el número 1 y, posteriormente, ya se lleva el consecutivo electrónico.

¿Cómo genero mi reporte mensual para el SAT?

R. Nuestro sistema genera con un solo clic el reporte, posteriormente mediante la aplicación SICOFI es enviado al SAT.

¿Cómo cancelo una factura electrónica?

R. Ingresa a consultar CFDs y da clic en la opción ³Cancelar Factura².

¿Cuánto tiempo se conserva una factura electrónica?

R. La ley obliga a todos los contribuyentes a conservar las Facturas Electrónicas por un periodo mínimo de 5 años en el formato original (XML) o en papel en el caso de los receptores que reciban el comprobante impreso.

¿Qué requisitos debo cumplir para implementar la factura electrónica?

R. Nosotros le acompañamos a su cita con el SAT y le ayudamos con toda la tramitología.

Usted debe contar con los siguientes requisitos:

- Contar con un Certificado de Firma Electrónica Avanzada (FEA) vigente.
- Contar con uno o más certificados de Sello Digital.
- Contar con un determinado rango de folios asignados por el SAT.
- Tener una contabilidad simultánea.
- Envío de reporte mensual. (*Fundamento legal: Artículo 29, noveno párrafo del Código Fiscal de la Federación*).
- Conocer modelo de negocio.